



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

**INFORME ANUAL  
Ejercicio 2012**

---

Madrid, Febrero 2013.

## **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EJERCICIO 2012**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones (en adelante el Comité) se rige por los Estatutos Sociales de PRISA (artículo 21 quáter) y por los artículos 25 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración y emite el presente informe anual sobre su funcionamiento en el ejercicio 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, 3. d) i., del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité es sucesor, en materia de nombramientos y retribuciones, del antiguo Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones (CGCNR), que fue desdoblado en dos comités distintos en junio de 2011.

### **II.- COMPOSICIÓN**

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Martin Franklin.- Consejero Externo Dominical.

D. Borja Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical

El 24 de octubre de 2012 el Consejo de Administración reestructuró su composición y la de sus comités, y nombró a D. Martin Franklin vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

En 2012 también fueron miembros del Comité D. Diego Hidalgo (hasta su dimisión como consejero en el mes de julio), D. Juan Arena de la Mora (quien sucedió a Diego Hidalgo como vocal del Comité) y D. Harry Sloan.

El número de vocales del Comité se ha reducido, en consecuencia, de 4 a 3.

El artículo 21 quáter de los Estatutos Sociales dispone que el Comité de Nombramientos y Retribuciones esté formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente sea un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición citada.

### **III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2012**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:
- i. Informar sobre las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros.
  - ii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
  - iii. Informar sobre la propuesta de nombramiento del Secretario y Vicesecretario del Consejo.
  - iv. Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Compañía y hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
  - v. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.
- b) En relación con la alta dirección del Grupo:
- i. Proponer la calificación de personal de alta dirección.
  - ii. Informar los nombramientos y ceses de altos directivos.
  - iii. Aprobar los contratos para los altos directivos.
  - iv. Recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía.
- c) En relación con la política de retribuciones:
- i. Proponer al Consejo de Administración: i) el sistema de retribuciones de los Consejeros, ii) los importes y/o los límites por cada concepto retributivo que corresponda a los Consejeros, en función de su dedicación al Consejo y a las Comisiones del mismo, iii) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos y iv) el informe de política de retribuciones de los Consejeros y altos directivos.
  - ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y/o directivos.
  - iii. Proponer al Consejo de Administración el sistema de retribuciones de los altos directivos de PRISA y de sus filiales, e informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de éstos, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.

- iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Compañía.

Además, el Comité aprueba anualmente un informe sobre su funcionamiento y ejerce aquellas otras competencias que se le asigne en dicho Reglamento.

Durante el ejercicio 2012 el Comité se ha reunido en 9 ocasiones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2012 en las materias propias de este Comité:

**a) En relación con la composición del Consejo de Administración, de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:**

Composición del Consejo de Administración de PRISA y de sus Comités:

En Julio de 2012 presentó su dimisión como Presidente del Consejo de Administración y Consejero de la Sociedad D. Ignacio Polanco Moreno. El Comité informó, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre la propuesta de nombramientos como Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Consejero Delegado de D. Juan Luis Cebrián, D. Manuel Polanco y D. Fernando Abril-Martorell, respectivamente y sobre la delegación en los Sres. Cebrián y Abril-Martorell de todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Asimismo para cubrir las vacantes dejadas en el Consejo por la dimisión de D. Ignacio Polanco Moreno y de D. Diego Hidalgo Schnur (también formalizada en julio de 2012), el Comité informó favorablemente la propuesta del Comité de Gobierno Corporativo de nombramiento por cooptación, de los consejeros independientes D. Jose Luis Leal y D<sup>a</sup> Arianna Huffington.

Además, el Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, cada vez que se han producido cambios en la composición de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo.

Composición de los Consejos de Administración de sociedades filiales del Grupo PRISA:

El Comité ha informado favorablemente la propuesta de nombramientos de los miembros de los Consejos de Administración que se han producido en las Unidades de Negocio del Grupo.

**b) En relación con la alta dirección del Grupo:**

Nombramientos y ceses de altos directivos. Contratos para los altos directivos.

El Comité ha informado sobre el nombramiento y cese de altos directivos, tanto en el Centro Corporativo como en las Unidades de Negocio, y sobre las condiciones contractuales para los mismos.

**c) En relación con la política de retribuciones:**

## Informe de Política de Retribuciones

### ○ 2012

El Comité propuso el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2012, que fue sometido a la aprobación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2012, como punto separado del orden del día.

Dicho informe incorporaba, por primera vez, el desglose individualizado de las retribuciones de los Consejeros, en aplicación de la Ley de Economía Sostenible.

### ○ 2013

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2013.

## Sistema de retribución de los consejeros

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2010 estableció una retribución fija máxima para el Consejo de Administración de 2.000.000 euros. El artículo 19 de los Estatutos Sociales establece que con ocasión de la aprobación anual de las cuentas, la Junta General puede modificar los límites de las retribuciones a los consejeros y en caso de que no lo hiciera los límites vigentes se actualizarán de manera automática al inicio de cada ejercicio en función de la variación porcentual de IPC. El Comité ha valorado la situación económica general y de la Compañía en particular y ha propuesto mantener el límite máximo son actualizar, así como las medidas que se detallan a continuación. En consecuencia, el límite máximo de retribución del Consejo sigue siendo el aprobado por la Junta General en 2012.

En aplicación del límite general anterior, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad la política de retribuciones que se detalla en el Informe sobre Política de Retribuciones, que el Consejo aprobará y pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de convocar la Junta General y que tiene en cuenta su grado de participación en el Consejo, en la Comisión Delegada y en los demás Comités del Consejo

En su reunión de febrero de 2012, el Comité acordó proponer al Consejo una reducción del 5% sobre la retribución entonces vigente por participación en el Consejo, Comisión Delegada y Comités, que el Consejo aprobó el 24 de febrero de 2012. Posteriormente, el Consejo de 24 de octubre de 2012, también a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobó una reducción adicional media por conceptos del 22%, con efectos de 1 de noviembre. Con el resto de medidas adoptadas por el Consejo, esta propuesta supuso una reducción de la asignación fija del entorno del 30%. Este importe se abona a cada uno de los consejeros externos en un 60% en metálico y en un 40% en acciones de PRISA. A partir de octubre de 2012, y en línea con la reducción se ha previsto que esta

cantidad pueda ser abonada íntegramente en metálico. La retribución en metálico se abona mensualmente.

Adicionalmente, el Comité propuso, y el Consejo aprobó también una reducción de las dietas de asistencia del 24%.

#### Retribución individual de los consejeros ejecutivos

El Comité ha propuesto la liquidación de la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos Sres. Cebrián, Abril-Martorell y Polanco, correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con los contratos suscritos entre éstos y la Sociedad y en función del cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo para el ejercicio 2011.

Asimismo el Comité ha aprobado los objetivos para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2012, de los consejeros ejecutivos.

#### Condiciones contractuales y retribución de personal directivo

El Comité ha examinado el sistema de clasificación de directivos, ha definido la Alta Dirección del Grupo y ha tratado medidas para potenciar la promoción de algunos directivos.

El Comité ha revisado las condiciones contractuales de altos directivos y en línea con las medidas de ahorro aplicadas en el Centro Corporativo, ha propuesto la reducción de las retribuciones de los consejeros de las sociedades filiales.

Asimismo, el Comité, a tenor de las cuentas formuladas por el Consejo, ha aprobado la liquidación de los bonos correspondientes y del ILP, correspondientes al ejercicio 2011, de los principales directivos del Grupo.

Por otra parte, el Comité ha aprobado los objetivos asociados a la retribución variable, correspondientes al ejercicio 2012, así como la actualización del listado de directivos acogidos al ILP.

#### Evaluación de su funcionamiento

El Comité ha evaluado su propio funcionamiento y ha tratado medidas para su mejora.

#### Otros asuntos

El Comité ha tratado la reforma laboral acontecida en el ejercicio 2012, así como las consecuencias que ha tenido en la plantilla de las empresas del Grupo.

El presente informe se aprueba en la reunión del Comité de Nombramientos y Retribuciones de febrero 2013.

-----